



AGENDA LOCAL 21 DE FUENMAYOR

PRESENTACION

Programa 21 es un programa de las Naciones Unidas (ONU) para promover el desarrollo sostenible. Es un plan detallado de acciones que deben ser acometidas a nivel mundial, nacional y local por entidades de la ONU, los gobiernos de sus estados miembros y por grupos principales particulares en todas las áreas en las cuales ocurren impactos humanos sobre el medio ambiente

Antecedentes.

La presidenta de la Comisión Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la doctora Gro Harlem Brundtland, acuñó el concepto de "desarrollo sostenible" en su informe de 1987 remitido a las Naciones Unidas. Este informe, titulado Nuestro Futuro Común, se empezó a conocer con el nombre de informe Brundtland, y el concepto de "desarrollo sostenible" se convirtió en una aspiración internacional. Desde ese momento, las administraciones han recordado a todos los ciudadanos su responsabilidad conjunta de vivir su vida sin poner en peligro las oportunidades de las generaciones futuras para vivir la suya.

El informe Brundtland inspiró las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED), conocida como la "Cumbre de la Tierra", que se celebró en Río en 1992. En esta conferencia, se redactó y aprobó un vasto Programa de Acción sobre Desarrollo Mundial Sostenible. Este programa es el Programa 21, modelo y prototipo de normas tendentes al logro de un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y ecológico, que fue adoptado como compromiso y firmado por líderes locales europeos mediante la Carta de Aalborg (Dinamarca), el 17 de Mayo de 1994. Esta carta fue inicialmente firmada por 80 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares. Con la firma de la Carta, las ciudades, poblaciones menores y unidades territoriales de Europa se comprometieron a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar programas a largo plazo hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

Según el Capítulo 28 del Programa 21, para 1996, en cuatro años, deberían haberse implantado la mayoría de las Agendas 21 Locales del mundo, que son más de un millón (esto es, en 1996 más de 500.000, el resto, las otras 500.000, al menos, deberían haberse implantado en un plazo similar, en otros cuatro años y por tanto en el 2000 deberían haberse implantado la totalidad). La realidad nos indica la escasa atención mostrada, en Europa no llegan a 2.000 (sobre 800 en España) las localidades que han firmado la carta de Aalborg, de las cuales, la mayoría no han iniciado o terminado el proceso. Desde los Gobiernos centrales no se muestra mucho interés con esta iniciativa y muchos Ayuntamientos se ven imposibilitados a implantarlo por esta falta de apoyo informativo y técnico.

El Programa 21 en su **Capítulo 28**, sobre iniciativas de las Autoridades Locales en apoyo a la Agenda 21, después de justificar la importancia de las autoridades locales en esta materia de desarrollo sostenible, dice textualmente al respecto y como objetivos, en las Bases para la acción:

28.2,a) "Para 1996, la mayoría de las autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un

proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un CONSENSO sobre un Programa 21 Local para la comunidad".

28.2,d) "Debería alentarse a todas las autoridades locales de cada país a ejecutar y supervisar programas encaminados a lograr que las mujeres y los jóvenes estuvieran representados en los procesos de adopción de decisiones, planificación y ejecución".

28.3 "Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas, y aprobar un Programa 21 local. Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Los programas, la política, la legislación y las reglamentaciones de las autoridades locales para lograr los objetivos del Programa 21 se evaluarían y modificarían sobre la base de los programas locales aprobados en el marco del Programa 21...".

La Agenda 21 Local debe contemplar pues lo comprendido en el Programa 21, en el que a lo largo de sus capítulos se hace referencia a:

La lucha contra la pobreza. El cambio en las modalidades de consumo. Demografía y sostenibilidad. Protección de la salud humana. Fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos (asentamientos humanos). Integración del desarrollo sostenible en la adopción de decisiones. Protección de la atmósfera. Enfoque integrado de la planificación y de la ordenación de recursos de tierras. Lucha contra la deforestación. Lucha contra la desertificación y la sequía. Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible. Conservación de la biodiversidad. Gestión racional de la biotecnología. Protección de océanos y mares y gestión de sus recursos. Protección y gestión del agua dulce. Gestión de productos tóxicos. Gestión de desechos peligrosos. Gestión de desechos sólidos y aguas servidas. Gestión inocua de desechos radiactivos. Medidas en favor de la mujer para el desarrollo sostenible. La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible. Las poblaciones indígenas en el desarrollo sostenible. Papel de las ONGs en el desarrollo sostenible. Agenda 21 local (autoridades locales y ciudadanos en el desarrollo sostenible). Papel de trabajadores y sindicatos. Papel de las empresa en el desarrollo sostenible. Papel de científicos y técnicos en el desarrollo sostenible. Papel de los agricultores y ganaderos en el desarrollo sostenible. Recursos financieros para el desarrollo sostenible. Transferencia de tecnología. La ciencia en el desarrollo sostenible. La educación, capacitación y concienciación en el desarrollo sostenible. Mecanismos nacionales y cooperación internacionales para el desarrollo sostenible. Instituciones internacionales. Instrumentos jurídicos internacionales para el desarrollo sostenible. Información y difusión para adopción de decisiones.

Fuenmayor tiene aprobado el compromiso con este espíritu sostenible, mediante acuerdo por mayoría absoluta en el Pleno Ordinario del día 4 de Diciembre del año 2007, en el que se estableció: "Que se pongan en marcha los mecanismos y trámites necesarios, para consensuadamente, dotar a Fuenmayor en la menor brevedad posible, de la Agenda 21 Local, integrándonos de esta forma, dentro del nutrido grupo de municipios y localidades que ya la han desarrollado, contribuyendo desde nuestro ámbito municipal de forma más comprometida y eficaz a la sostenibilidad de nuestra sociedad".

Se plantea en dicho Pleno que la Agenda 21 Local es un documento por el que se tiene que desarrollar un Plan Estratégico Municipal, basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, y que tiene que surgir de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos del municipio.

Por lo tanto, es necesario que desde este Ayuntamiento se destinen, sin más demora, los recursos humanos y materiales necesarios para la implantación de un programa local de la Agenda 21, estableciendo a tal efecto, el correspondiente proceso que finalice con el establecimiento del Plan de Acción y el inicio, a su vez, del diseño de su Plan de Seguimiento, puesto que la Agenda Local 21 es un programa vivo que necesita de total dinamismo y continuidad.

PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21 DE FUENMAYOR

La iniciación del proceso necesita de la total sensibilización de la corporación municipal y de la implicación de todos los responsables en su planificación y consecución de objetivos.

El proceso es continuo, cuyo fin último es conseguir la sostenibilidad indefinida del municipio y para ello necesita de varias fases de trabajo, en las cuales se incluye la participación y consenso de los principales agentes sociales y económicos locales y de toda la ciudadanía.

Dichas fases de trabajo son las siguientes:

- Convocatoria y creación de un Foro de Participación Ciudadana, para que una vez aportada toda la información, se facilite el debate y la implicación de la comunidad en el proceso, con la correspondiente formación de diferentes comisiones sectoriales
- Formación de un Comité Técnico de Sostenibilidad.
- Diagnóstico de sostenibilidad.
- Creación de un programa de Actuaciones.
- Proceso de Información Pública
- Implantación del Plan de Actuación.
- Plan de Seguimiento.

FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se efectuará una convocatoria pública para informar sobre la Agenda Local 21 de Fuenmayor y lograr plasmar la creación de un Foro de Participación Ciudadana.

La fecha de la reunión se publicitará debidamente, por medio de las páginas de La Canela, periódico regional, emisoras de radio y cualquier otro medio que facilite la difusión de la convocatoria, animando a su asistencia. Se invitará expresamente a todas las Asociaciones de la localidad, asociaciones de vecinos, organizaciones agrarias, responsables de los centros educativos, Colegio Público e Instituto de Secundaria, personal laboral del Ayuntamiento y representantes sindicales y de empresas.

En dicha convocatoria se facilitará toda la información sobre qué es la Agenda Local 21, su importancia y los objetivos que se pretenden alcanzar con su implantación.

De dicho Foro han de salir creados varios grupos de trabajo o Comisiones Sectoriales de Sostenibilidad (**CSS**), encargadas de identificar los problemas ambientales y sociales de su área de actuación. Para esta identificación de problemas podrán realizar encuestas a la población afectada y requerir información y asesoramiento a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja. En principio las comisiones a crear son:

- Urbanismo y construcción
- Transporte
- Agricultura
- Agua
- Energía
- Residuos
- Atmósfera y ruidos
- Naturaleza y paisaje
- Administración municipal
- Participación ciudadana y educación ambiental
- Empleo y formación
- Asuntos sociales

COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD (CTS)

Estará formado por Técnicos del Ayuntamiento de diversas áreas y los presidentes de cada comisión sectorial de sostenibilidad, y su misión será recoger, debatir y canalizar las distintas aportaciones y propuestas planteadas por las **CSS**, con el fin de integrarlas en el correspondiente plan de acción.

Este **CTS** requerirá asesoramiento o podrá estar integrado, si cabe la posibilidad, por personal técnico de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja.

DIAGNOSTICO DE SOSTENIBILIDAD

El Comité Técnico de Sostenibilidad (CTS), considerando las propuestas planteadas por las CSS, se encargará de hacer un diagnóstico de sostenibilidad, que sea el reflejo de la situación actual del municipio y que servirá como punto de partida para la propuesta de objetivos y metas.

El diagnóstico de sostenibilidad necesitará de un estudio que permita identificar los problemas ambientales, sociales y económicos, mediante el análisis objetivo de los problemas identificados desde la Administración local, y el análisis subjetivo a partir de la percepción de la comunidad, resultante del trabajo de las CSS.

Los datos recogidos y el análisis posterior se ha de realizar teniendo en consideración el medio natural del municipio y sus factores ambientales y socioeconómicos: energía, contaminación, residuos, ruido, agua, atmósfera, suelos, flora, fauna, naturaleza y paisaje, población, mercado laboral, educación, cultura y equidad social

A partir de este análisis o diagnóstico de sostenibilidad se han de identificar los principales problemas y amenazas del municipio, originados mayoritariamente por la presión de las acciones y decisiones humanas sobre los recursos naturales.

CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES

Basado en el diagnóstico, permitirá al CTS definir objetivos y metas a corto, medio y largo plazo. Se establecerán estos objetivos y metas, al menos para cada uno de los factores analizados en el Diagnóstico de Sostenibilidad, y para cualquier otro problema que en el desarrollo del estudio se considere de interés y no se encuentre en el mismo.

En base a la definición de estos objetivos y metas se realizará posteriormente una propuesta de Plan de Acción. El Plan habrá de establecer las actuaciones, actividades y programas necesarios para conseguir los objetivos establecidos en el punto anterior, así como la forma de participación del CTS y de las CSS en esta fase.

Para cada propuesta de actuación debe especificarse una serie de parámetros y conceptos, que se definen a continuación:

- **Actuación:** denominar la actuación concreta a la que se refiere el problema observado.
- **Descripción:** breve resumen que muestre la finalidad, objetivos y herramientas de dicha actuación.
- **Objetivos que cumple:** determinación de cuáles de los objetivos expuestos en la fase anterior son los que se consigue cumplir con esta actuación.
- **Cuantificación del objetivo:** valoración cuantitativa y/o cualitativa de la actuación.
- **Objetivos secundarios:** son los objetivos que derivan de la ejecución de los objetivos principales.

- **Plazo de ejecución:** establecimiento del período de tiempo en el que la actuación se va llevar a cabo.
- **Responsable:** determinación de la persona responsable de la actuación.
- **Participantes:** detalle de todas las personas implicadas en la definición y desarrollo de la actuación en cuestión.
- **Responsabilidades:** establecimiento de las responsabilidades de cada miembro implicado en el desarrollo de la actuación, tanto de la persona última responsable como de cada uno de los participantes en el proceso.
- **Coste de la actuación:** precisión del coste de la actuación y búsqueda de posibles fuentes de financiación.
- **Indicadores:** definición de aquellos parámetros que permitan evaluar el grado de cumplimiento del objetivo propuesto.
- **Observaciones:** Otros aspectos que se consideren importantes señalar y que no quedan establecidos en las anteriores categorías (por ejemplo, la normativa de referencia).

PROCESO DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Una vez desarrollado todo el programa de actuaciones, es conveniente, con la finalidad de que todo el proceso de la Agenda Local 21 sea realmente participativo, abrir un período de información ciudadana y de presentación de sugerencias y alegaciones, que concluya con la convocatoria del Foro de Participación Ciudadana, donde se llevará a cabo el debate para conseguir un consenso y aprobación del programa de actuaciones.

No hay que olvidar que los procesos de información pública denotan un gobierno municipal abierto (a propuestas y modificaciones), más democrático, transparente y comprometido con la opinión de sus ciudadanos que al fin y al cabo son a los que sirven.

Tras este período de alegaciones, se evaluarán e incorporarán al Plan de Acción las alegaciones pertinentes y, posteriormente, se hará una aprobación definitiva del Plan de Acción Local, el cual será dirigido a la Presidencia del Ayuntamiento para ser aprobado por el Pleno Municipal.

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez aprobado de forma definitiva y ratificado por el Pleno Municipal, el Plan de Acción Local se pone en funcionamiento.

Se ha querido destacar este punto, debido a que es frecuente, que muchos programas de actuaciones muy bien diseñados no salen adelante debido a que no se cuida especialmente la fase de implantación propia del programa. Ocurren fallos de coordinación, de no haber entendido las tareas específicas a realizar, los objetivos a alcanzar, los medios con los que contar, etc.

En esta fase se debe prestar mucha atención, en base a lo que se haya programado previamente, cuidar que cada tarea esté bien administrada, que todos los agentes implicados sepan perfectamente las acciones que deben desarrollar, que se cuente con los medios para llevarlo a cabo, que sepan con que otros agentes deben coordinarse, que conozcan perfectamente en que parte del proceso de las Agendas Local 21 están

insertados, que conozcan los responsables de cada fase, etc. En definitiva se realiza una función de coordinación y de apoyo en el inicio del proceso de implantación, para que el paso del papel (declaración de principios, diagnóstico, programa de actuaciones, etc.) a la acción se haga de manera efectiva, y el tren de la Agenda 21 Local no descarrile en este punto. En esta fase de implantación participarán tanto el Foro de Participación ciudadana como el público en general.

Una vez implantado el Plan de Acción se diseñará un **Plan de Seguimiento** a modo de herramienta que permita cualificar y cuantificar los avances producidos y los logros relativos a la consecución de los objetivos propuestos.
